



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2019- CPMF

Ferreñafe, 22 de julio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de julio del 2019, el Oficio N° 028-2019-MPF/GM del 11 de julio de 2019, SUSCRITO POR EL Gerente Municipal y demás documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30308, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional” asimismo el artículo 9° inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1275 aprueba el marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal de los gobiernos regionales y gobiernos locales, tiene por objeto establecer un marco fiscal prudente, responsable y transparente para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que facilite el seguimiento y rendición de cuentas de la gestión de las finanzas públicas, permita una adecuada gestión de activos y pasivos bajo un enfoque de riesgos fiscales y considere reglas fiscales acordes con sus capacidades y alineadas con el principio general y objetivos macrofiscales.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 8.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/60.05 aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019- EF/60.05 de fecha 28 de mayo de 2019 denominada Lineamientos para la elaboración, remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el marco del Decreto Legislativo N° 1275, se indica que el CAF es aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Julio de 2019, se trató sobre el Oficio N° 028-2019-MPF/GM del 11 de julio de 2019, presentado por el Gerente Municipal, quien remite para aprobación del Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



Municipal los Compromisos de Ajuste Fiscal 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, los actuados antes citados, fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo se determina con la Votación: A favor Nueve (09) Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; José Manuel García Minguillo; César Augusto Villalobos De Los Santos; Luz Deisi Pérez Martínez, Oscar Edgardo Sánchez Manayay; Paola Margarita Del Rocío Chafio Prada;, Beder Amadeo Soplapuco Purizaca; José Guillermo Márquez Castro y Julio Armando Rodríguez Chonta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17) y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por Unanimidad.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Compromisos de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el cual forma parte integrante del presente acuerdo, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de ser estar comprometido dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal, de conformidad con la normatividad vigente, debiendo dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente acuerdo al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de Julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notifique el presente Acuerdo Municipal, para su conocimiento y fines. Así como a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE

[Firma]
Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
ALCALDESA

CALLE NICANOR CARMONA N° 436 TELEFAX 287876 - FERREÑAFAE

Página Web: www.muniferreñafe.gob.pe - E-MAIL: municipalidad@muniferreñafe.com.pe

"Juntos haremos una ciudad digna y culta"